

Ideario Asociativo de DOWN CUENCA/ ADOCU

Este Plan Estratégico de DOWN CUENCA / ADOCU recoge las líneas de trabajo que buscan asegurar estabilidad y continuidad a la labor y proyectos de DOWN CUENCA / ADOCU, líneas de actuación que definen su función como organización y marquen el rumbo del movimiento asociativo de apoyo a la población con síndrome de Down en Cuenca.

La línea estratégica que se recoge en este Plan es la mejora de la red asociativa y consolidación de la entidad como estructura viable, sólida y eficaz. Dicha estrategia se dirige a estabilizar y consolidar las condiciones económicas de la ASOCIACIÓN (solventía, estabilidad financiera, presupuesto estructural), a mejorar el funcionamiento, eficacia y eficiencia de toda la organización y a fortalecer la cohesión interna asegurando un funcionamiento más sostenible en el tiempo.

Con el objetivo de mejorar la eficacia y la cohesión asociativa, en este documento se presenta el ideario de la ASOCIACIÓN DOWN CUENCA / ADOCU. La finalidad de este ideario es la de *servir como herramienta de orientación para la toma y evaluación de decisiones importantes sobre la actividad y los resultados que DOWN CUENCA / ADOCU persigue.*

Las ideas fundamentales en las que se asienta la ASOCIACIÓN DOWN CUENCA / ADOCU son:

1.- Valoración de la diversidad

Reconocemos la dignidad y el valor inherente a la persona con síndrome de Down, y a sus derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Reconocemos el respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con síndrome de Down como parte de la diversidad y condición humana, desde su nacimiento y a lo largo de todo el ciclo vital. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con síndrome de Down como parte positiva de la diversidad y la condición humana, ofrece importantes oportunidades individuales y sociales, y resulta muy productiva para nuestras economías.

2.- Autonomía personal

La persona con síndrome de Down tiene derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que le afectan, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a sus necesidades de apoyo y edad para poder ejercer ese derecho. El fomento de prácticas y hábitos de autonomía personal y social en las personas con síndrome de Down precisa una planificación sistemática de apoyos para favorecer la expresión de opiniones y deseos, con independencia de la intensidad de dichos apoyos y con la maximización de las capacidades individuales en todos los órdenes de la vida.

3.- Inclusión

Las personas con síndrome de Down deben acceder al bienestar social en igualdad de oportunidades y en ausencia de discriminación, mediante la eliminación de las barreras para la participación en los ámbitos civil, político, económico, educativo, social, deportivo y cultural. Conscientes de que una ciudadanía igualitaria exige tanto el ejercicio de derechos como el

cumplimiento de las obligaciones, las personas con síndrome de Down con los apoyos necesarios, deben poder participar y contribuir a mejorar la sociedad de forma igualitaria, autónoma y solidaria.

4.- Diseño Universal

El diseño para todas las personas y la accesibilidad universal son especialmente evidentes en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, así como en las relaciones de las administraciones, haciendo hincapié en la eliminación de barreras al conocimiento y la comprensión, bajo el principio de que aquello que es imprescindible para algunos, es beneficioso para todos. En este principio se contemplan las cuestiones relativas tanto al acceso al entorno físico como cognitivo de los servicios e instalaciones de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

5.- Uso de los recursos y espacios de la comunidad

Las instalaciones y los servicios comunitarios deben poder ser utilizados por las personas con síndrome de Down en igualdad de condiciones, evitando su aislamiento o separación. Los programas y actividades diseñadas por las organizaciones de apoyo a personas con síndrome de Down, deben prestarse en instalaciones comunitarias, evitando la segregación, separación o alejamiento en espacios específicos. Las instalaciones y los servicios dispuestos para la población general son los espacios adecuados para la prestación de apoyos especializados a las personas con discapacidad, con los ajustes necesarios, en igualdad de condiciones.

6.- La persona en el centro

Las personas con síndrome de Down, ya sean mujeres, hombres, niñas o niños, y sus familias, son los máximos referentes para el diseño de los programas, a partir de sus necesidades libremente expresadas. El desarrollo integral de la persona con síndrome de Down incluye el derecho a decidir formar la propia familia, libremente, de manera responsable y con los apoyos necesarios.

7.- Perspectiva de género

Defendemos la no discriminación interseccional por razón de discapacidad y sexo y el empoderamiento de las mujeres con síndrome de Down, liderando los cambios que deben impulsarse en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La discriminación de las mujeres con discapacidad es estructural, tanto en comparación con las mujeres sin discapacidad, como con los varones con discapacidad, razón por la que resulta imprescindible la incorporación de esta perspectiva a todos los programas y servicios de DOWN CUENCA / ADOCU.

8.- Unidad

DOWN CUENCA / ADOCU actúa de forma concertada, coordinada y comprometida con su ideario, como estrategia para reforzar la ASOCIACIÓN como órgano de representación e influencia organizada, y la relevancia de la condición de movimiento asociativo de las personas con síndrome de Down y sus familias.

9.- Gestión responsable

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial de DOWN CUENCA / ADOCU, cuya actuación está presidida por la honradez, la

credibilidad, la transparencia y la confianza. DOWN CUENCA / ADOCU defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y personas que integran sus equipos profesionales, así como la evaluación continua de la calidad de sus actuaciones.

10.- Neutralidad

DOWN CUENCA / ADOCU es una entidad independiente y neutral, sin adscripción política ni religiosa, que actúa con plena autonomía e independencia tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes sociales. Asimismo, DOWN CUENCA / ADOCU actúa articulando las distintas voluntades y sensibilidades de sus asociados, fruto del debate y el consenso interno, sin someterse y sin dar preferencia a intereses particulares o parciales y en coherencia con este ideario.

Anexo: Detalle de referencias utilizadas para la elaboración del ideario

Para la elaboración de este documento, se han utilizado tres referencias fundamentales:

1. Los propios Planes de Acción de DOWN ESPAÑA, en los que ya se han especificado fundamentos o principios de actuación.
2. La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, como referencia ideológica fundamental en la actualidad.

3. El código ético de CERMI, como referencia operativa u organizativa si se prefiere. En este documento se han seleccionado los elementos relevantes de las tres fuentes indicadas, y se han organizado de forma que, a partir de ellas, se pueda llegar a un planteamiento global de ideario para DOWN CUENCA / ADOCU, actualizado y compatible con los marcos de referencia actuales. Se han agrupado los principios de las tres fuentes seleccionadas, de forma que resulten un compendio que contemple los elementos clave, sin que ello suponga un número excesivo en el resultado final. Los criterios seleccionados se presentan siguiendo una lógica desde lo más ideológico (donde los principios de la convención son más relevantes) hasta lo más operativo, donde son los criterios de CERMI los referentes.

CONVENCIÓN DERECHOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.- El respeto a la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. Se añade a este el **principio 5:** reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y el **principio 8:** respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas.

2.- La no discriminación: todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

3.- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, en todos los aspectos de la vida, civil, política, económica, social y cultural. Tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad. en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, elegir su lugar de residencia y dónde y con quien vivir, en la vida política y publica.

4.- La igualdad de oportunidades, cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos.

5.- La accesibilidad. Asegurar el acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

6.- La igualdad entre el hombre y la mujer. Las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, por lo que se requiere atención al desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Políticas centradas en la mujer.

CERMI

1.-Unidad. El CERMI se crea para ser la plataforma unitaria que aporta valor añadido al movimiento social de la discapacidad. El CERMI, en tanto que plataforma representativa del sector social de la discapacidad, orienta su actuación bajo el principio de unidad y cohesión de la discapacidad organizada, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad y de sus familias en una única entidad.

2.- La persona con discapacidad y su familia como eje central de la acción.

Las personas con discapacidad, hombres, mujeres, niñas y niños, y sus familias, son los máximos referentes de la acción del CERMI y beneficiarios finales de la misma. El CERMI aborda la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa del CERMI lo constituye por tanto la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la comunidad, la autodeterminación, la promoción de la autonomía personal y la emancipación sociales. En coherencia con esta perspectiva, la estrategia del CERMI está presidida por el enfoque inclusivo.

3. Independencia. El CERMI es una entidad independiente hacia fuera y hacia dentro. El CERMI es una entidad sin adscripción política, ideológica o partidista, que actúa con plena autonomía e independencia tanto de los

poderes públicos como de las formaciones políticas, las confesiones, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes. Asimismo, el CERMI actúa sumando, aunando y articulando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus organizaciones miembro, fruto del debate y el consenso internos, sin someterse y sin dar preferencia a los intereses particulares o parciales de éstas.

4.- Participación. El CERMI defiende la participación e implicación de sus organizaciones miembro de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, aumentando la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia.

5.- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El CERMI defiende la no discriminación interseccional por razón de discapacidad y sexo y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad, liderando los cambios que deben impulsarse desde el sector social de la discapacidad en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.- Compromiso. El CERMI actúa como entidad comprometida con su causa social, como agente de cambio que persigue la transformación social a través de la innovación permanente, con vocación de servicio y defensa de la solidaridad y la justicia sociales. Con su acción altruista y solidaria el CERMI persigue un amplio respaldo y presencia social que le legitime como Entidad comprometida con la mejora de la sociedad.

7.- Transparencia y excelencia en la gestión. La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial del CERMI. La actuación del CERMI está presidida

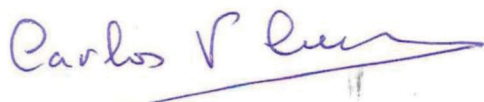
por la honradez, la credibilidad y la confianza. El CERMI defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran su Equipo humano, todo ello en coherencia con la cultura CERMI.

DOWN ESPAÑA

1.- Valoración de la diversidad como forma de respeto a la dignidad. Las personas con síndrome de Down tienen los mismos derechos y obligaciones que sus conciudadanos y deben disponer, al igual que éstos, de las oportunidades necesarias para su pleno desarrollo. La discriminación contra cualquier persona por causa de su discapacidad supone un atentado contra su dignidad, personalidad y autoestima. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con síndrome de Down como parte positiva de la diversidad y la condición humana, ofrece importantes oportunidades individuales y sociales, y resulta muy productiva para nuestras economías.

2.- No discriminación e igualdad de oportunidades. Las profundas desventajas sociales que afectan a las personas con discapacidad precisan la promoción de medidas suplementarias, de manera que puedan ser suprimidas las barreras y contar con apoyos para alcanzar la igualdad de oportunidades. Corresponde por tanto adoptar medidas diferenciadas o desiguales hacia las personas o colectivos en situación de desigualdad para alcanzar la justicia social. La lucha contra la discriminación de las personas con síndrome de Down, requiere una atención especial desde la perspectiva de género, con medidas específicas de promoción de las mujeres y niñas con discapacidad.

3.- Participación e inclusión. Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población deben tener en cuenta y estar a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad, evitando su aislamiento o separación. Una concepción global de igualdad de oportunidades para las personas con síndrome de Down deberá incluir los ajustes razonables de las medidas generales en las cuestiones de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad tales como atención temprana, educación, empleo, inclusión y protección social, con una consideración especial a las zonas rurales. Conscientes de que una ciudadanía igualitaria exige tanto el ejercicio de derechos como el cumplimiento de las obligaciones, las personas con síndrome de Down con los apoyos necesarios, deben poder participar y contribuir a mejorar la sociedad de forma igualitaria, autónoma y solidaria.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos V Cuesta", with a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Carlos Vicente Cuesta Guadalajara
PRESIDENCIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "María Elena López de Julián", with a circular flourish at the end.

Fdo. María Elena López de Julián
SECRETARÍA